



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandados:	Martín Ricardo Marín Vela
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00355 00
Decisión:	Libra mandamiento de pago

Subsanada en debida forma y de acuerdo a lo contemplado en los artículos 1°, 2°, 3°, e incisos 1° y 2° del artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda, como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, y en contra de **MARTÍN RICARDO MARÍN VELA**, por las siguientes cantidades y conceptos inscritos en:

1. Pagaré No. 455818142

1.1. Por la suma de **\$7.242.128,42** M/cte, por concepto de las siguientes cuotas:

Fecha de Exigibilidad	Capital
16 de marzo de 2021	\$ 525.955,05
16 de abril de 2021	\$ 470.658,35
16 de mayo de 2021	\$ 496.406,05
16 de junio de 2021	\$ 482.183,61

16 de julio de 2021	\$ 507.692,45
16 de agosto de 2021	\$ 493.980,73
16 de septiembre de 2021	\$ 499.867,88
16 de octubre de 2021	\$ 525.010,23
16 de noviembre de 2021	\$ 512.082,15
16 de diciembre de 2021	\$ 536.971,36
16 de enero de 2022	\$ 524.584,54
16 de febrero de 2022	\$ 530.836,42
16 de marzo de 2022	\$ 591.685,21
16 de abril de 2022	\$ 544.214,39

1.2. Por la suma de **\$8.165.725,58** M/cte, por concepto de intereses remuneratorios sobre las cuotas en mora, desde el 16 de marzo de 2021 al 16 de abril de 2022, discriminados de la siguiente manera:

Fecha de exigibilidad	Interés remuneratorio
16 de marzo de 2021	\$ 574.605,95
16 de abril de 2021	\$ 629.902,65
16 de mayo de 2021	\$ 604.154,95
16 de junio de 2021	\$ 618.377,39
16 de julio de 2021	\$ 592.868,55
16 de agosto de 2021	\$ 606.580,27
16 de septiembre de 2021	\$ 600.693,12
16 de octubre de 2021	\$ 575.550,77
16 de noviembre de 2021	\$ 588.478,85
16 de diciembre de 2021	\$ 563.589,64
16 de enero de 2022	\$ 575.976,46
16 de febrero de 2022	\$ 569.724,58
16 de marzo de 2022	\$ 556.346,61
16 de abril de 2022	\$ 544.214,39

1.3. Por la suma de **\$46'137.862,21** M/cte, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré de la referencia.

1.4. Por el valor de los intereses moratorios sobre el CAPITAL causados desde la presentación de la demanda y de las CUOTAS VENCIDAS desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se verifique el pago de cada concepto, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: Se **ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6 y artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

CUARTO: Reconocer a la abogada Astrid Castañeda Cortés, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 062.

Bogotá, 10 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc545f42748bd962ce86c04fce8037947799df498701cbda0f6c6031796a471**
Documento generado en 09/05/2022 03:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>